

ELECCIONES

LISTA NUMERADA DE VOTANTES

Relación numerada y formalizada de los electores que, en las Elecciones celebradas en el día de hoy han emitido su voto, con expresión del orden en que lo hicieron y del número con que cada uno figura inscrito en el Censo Electoral.

En a, de de

NOTA.- Según dispone el art. 88.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Vocales e Interventores firmarán las listas numeradas de votantes al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito.

En la lista numerada de votantes se especificará la Sección Electoral de los Interventores que no figuren en el censo de la Mesa. (Art. 88.3 de la mencionada Ley Orgánica)